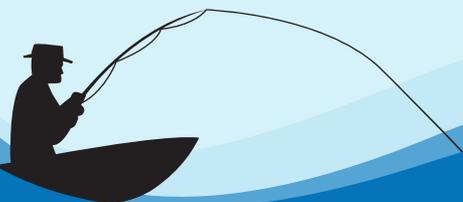


PESCA EN EL DISTRITO



REQUISITOS

Toda persona entre los 16 y los 64 años que desee que pescar en las aguas del Distrito de Columbia, incluido desde la bahía de Virginia y el Parque Nacional, debe poseer una licencia de pesca del DC actualizada.

INFORMACIÓN GENERAL

¿Cuánto cuesta?

- Residente del DC (anual): \$10.00
- No residente (anual): \$13.00
- Por 14 días (temporal): \$6.50

¿Dónde puedo obtener una?

Para comprar una licencia por internet, visite:

doee.dc.gov/service/fishdc

COMUNIDAD

Para compartir su experiencia recreacional o para reportar alguna falta a las normas:

- Twitter: [@DOEE_DC](https://twitter.com/DOEE_DC)
- Facebook: [@DOEE.DC](https://www.facebook.com/DOEE.DC)
- Instagram: [@DOEE_DC](https://www.instagram.com/DOEE_DC)
- Correo electrónico: fishandwildlife.photos@dc.gov

RESTRICCIONES

- La temporada de lubina rayada (pez de roca) va del 16 de mayo hasta el 31 de diciembre. **Aplican límites de tamaño y posesión.**
- Se permiten redes tipo pesca y de cerco, así como enganches de cualquier tipo; sin embargo, está prohibido la posesión de las especies sábalo y arenque.

MULTAS

Violar las normas de licencia de pesca es un delito menor y conlleva las siguientes multas:

- Primera infracción: \$100
- Segunda infracción: \$150
- Tercera infracción y siguientes: \$200

NOTA:

Se encuentra vigente una **restricción de consumo** para todas las aguas del Distrito.

No consuma anguila, carpa ni lubina rayada.

Para ver la guía completa de pesca en el DC, visite: doee.dc.gov/service/fishdc

Se recomienda la captura y liberación de todas las especies.